

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 1001 40 03 057 **2021**-00474 00

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, petitionada por el apoderado de la ejecutante (con facultad para recibir) en el escrito que antecede, donde manifiesta que el ejecutado canceló la totalidad de las obligaciones ejecutadas, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 461 del C. G. del P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo, incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. (PATRIMONIO AUTÓNOMO FAFP CANREF) contra YADIRA GONZALEZ RODRIGUEZ, por pago de total de las obligaciones cobradas contenidas en los pagarés No. 207419302811 y pagaré No.7782000467.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria líbrese los oficios correspondientes.

Tercero: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de título valor (pagarés No. 207419302811 y pagaré No.7782000467) que fueron objeto de este proceso.

Cuarto: Ordenar el archivo del expediente una vez cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00576c1ac61f5f1a3edaa9a955e07d701bcc8b45b075dd8ff6700c0904db3ea4**

Documento generado en 25/02/2023 02:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>